



MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 21 JUN 2023

VISTO: el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Fundación Feiras e Exposições de Ourense (Expourense) y el Ministerio de Turismo;

CONSIDERANDO: que el mismo tendrá por objeto que ambas instituciones, respetando su autonomía y ámbito administrativo ejerzan de manera articulada sus competencias, orienten sus esfuerzos y apliquen sus capacidades y recursos, a fin de llevar a cabo "Termatalia 2023", en la República Oriental del Uruguay, del 4 al 6 de octubre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Apruébase el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Fundación Feiras e Exposições de Ourense (Expourense) y el Ministerio de Turismo, el cual se adjunta y se considera parte integrante de la presente Resolución.
- 2) Autorízase al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, a suscribir el referido Convenio Marco de Colaboración.
- 3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.

Wesley Duarte


LACALLE POU LUIS

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y
LA FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONS DE OURENSE (EXPOURENSE)
PARA LA CELEBRACIÓN DE “TERMATALIA 2023”**

El presente Convenio Marco se celebra entre: El MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, con domicilio legal en la calle Rambla 25 de agosto de 1825 sin número, esq. Yacaré -Montevideo- República Oriental del Uruguay, representado por el Ministro de Turismo, Sr. TABARÉ VIERA DUARTE, identificado con Cédula de Identidad N° 3.660.456-9 y, la FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONS DE OURENSE (en adelante EXPOURENSE), constituida en escritura autorizada por el notario que fue de Ourense, D. Álvaro Moure Goyanes, en fecha de veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al número 1.336 de su protocolo, inscrita en el Registro Único de Fundaciones de la Xunta de Galicia con el número 1993/8 de las inscritas y con domicilio social en Ourense, Finca Sevilla s/n, titular del C.I.F. N° G-32164956 – Galicia – España, representada por su Director Gerente, D. ROGELIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, identificado con DNI N° 34624644F de acuerdo al poder que le fue otorgado, elevado a escritura pública ante la notaria de Ourense, D^a María Isabel Louro García, en fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós al número 1.466 de su protocolo. En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES:

1.1 El MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, fue creado por el artículo 83 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.253, de 28 de agosto de 2014, en su artículo 9, tiene entre sus cometidos los siguientes: “D) Celebrar acuerdos y participar de proyectos de promoción corporativa tanto en el exterior como en el país, en acuerdo con gobiernos departamentales así

como con el sector privado; E) Proyectar y realizar eventos tendientes a la difusión nacional, regional e internacional del país y sus distintos destinos turísticos, así como contratar la publicidad oficial que se estime conveniente; F) Organizar y, en su caso, realizar seminarios, congresos, cursos y demás actividades académicas que entienda necesarias para el fomento y desarrollo de la actividad”.

1.2 La FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓN DE OURENSE, es una entidad benéfica privada de carácter mixto inscrita en el Registro Auxiliar de Fundaciones de la Consellería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, y tiene como objetivos la promoción y fomento de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, sociales, educativas y todas aquellas que potencien el desarrollo de dichos sectores. Asimismo, promueve la celebración periódica de certámenes, ferias y exposiciones industriales, comerciales, gastronómicas, turísticas o culturales, de ámbito internacional, nacional, autonómico, provincial o local, tanto de carácter general como monográfico, profesionales o abiertas al público. Además, fomenta el desarrollo del turismo termal, el termalismo y la talasoterapia, y especialmente conectando la tradición de Europa y las potencialidades de América Latina, a través de la organización de eventos que promuevan todos los temas relacionados con el agua y el termalismo. La categoría y relevancia que ha conseguido TERMATALIA (evento de conocimiento y promoción del turismo de salud, termalismo y aguas mineromedicinales) entre agentes, profesionales y empresas del sector de todo el mundo hacen que su celebración consiga una incidencia directa en lo que concierne a la divulgación de la oferta turística termal. Esta divulgación se consigue principalmente a través de la priorización de la búsqueda de nuevos clientes para el sector, programas de estudios científicos y técnicos, intercambio de contactos entre los agentes económicos del sector, así como la formación, el intercambio de experiencias y la cooperación

científica y académica. En este ámbito, TERMATALIA es un proyecto internacional consolidado, una marca del termalismo y la talasoterapia mundial, y se ha convertido en uno de los centros de negocios del sector a nivel mundial, gracias a su posicionamiento como puente de conexión entre el termalismo de Europa, América Latina y Eurasia.

CLÁUSULA SEGUNDA. DEL OBJETO:

Por medio del presente Convenio, el MINISTERIO DE TURISMO y EXPOURENSE sientan las bases de una colaboración interinstitucional a fin de que ambas instituciones, respetando su autonomía y ámbito administrativo ejerzan de manera articulada sus competencias, orienten sus esfuerzos y apliquen sus capacidades y recursos, a fin de llevar a cabo "TERMATALIA 2023", en la República Oriental del Uruguay, del 4 al 6 de octubre de 2023. Por ello, y entendiendo que el desarrollo del turismo termal forma parte de las acciones de diversificación de la oferta turística en el país, y, dada la reconocida experiencia de EXPOURENSE en esta materia, las Partes han visto conveniente la realización de "TERMATALIA 2023", en la República Oriental del Uruguay. Este foro especializado fomentará el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial, institucional y social con el fin de impulsar el mercado estratégico del Turismo Termal y de Bienestar en América Latina, al tiempo que se establecerán vínculos científicos y comerciales entre el continente europeo y americano.

CLÁUSULA TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.1 Ambas Partes se comprometen mutuamente dentro del ámbito de sus respectivas competencias a: - Constituir un Comité de Honor, un Comité Científico - Asesor y un Comité Técnico, cuyos miembros serán definidos previo acuerdo por cada una de las Partes. La presidencia del Comité de Honor corresponderá a un representante de la República Oriental del

Uruguay. - Otras actividades que sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

3.2 EXPOURENSE se compromete a: - Añadir a su marca registrada TERMATALIA, la palabra "URUGUAY", quedando el nombre del evento como "TERMATALIA URUGUAY". Además, el Gobierno de Uruguay podrá incorporar, a continuación, una frase específica sobre el país (formando un lema: "TERMATALIA URUGUAY -...), para contribuir a posicionar mundialmente a este país como destino de Turismo de Salud y Bienestar. - Promocionar y presentar "TERMATALIA 2023" en ferias y eventos del sector, en distintos puntos del mundo, a través no solo de los representantes de TERMATALIA, sino también a través de la Red de Delegaciones Internacionales de la feria. - Hacer una campaña de publicidad y promoción en Europa, y preferentemente en España y Portugal (en al menos 5 ferias o eventos relacionados). - Encargarse de la dirección, diseño de las acciones y organización de TERMATALIA. Sin embargo, el Ministerio de Turismo de Uruguay deberá contar con un soporte de Organizador Profesional de Congresos local como contraparte. - Hacerse cargo de la organización y Secretaría Técnica de las siguientes actividades: Encuentro Internacional sobre Agua y Salud; bolsa de Contratación Turística- workshop; encuentro de Ciudades Termales; encuentro de políticas Públicas de Termalismo; tres cursos y seminarios, a establecer entre ambas partes. - Poner a disposición del Ministerio de Turismo un espacio libre para el montaje del stand de Uruguay (únicamente destinado a la entidad patrocinadora: gobierno central, provincia u otro, por lo que no se podría ceder a terceros o coexpositores). - Apoyo técnico en la selección y contacto de los Touroperadores y la Prensa especializada para participar en los FAM TOUR. - Editar el Libro de TERMATALIA 2023. - Proporcionar el software y encargarse de la Gestión de Citas Profesionales, para el Workshop. - Proporcionar el software necesario y encargarse del sistema de

acreditación profesional, para inscripciones en el evento (espacio expositivo, conferencias, cursos, sesiones, workshop). - Organizar los Cursos de Hidrosumiller. - Facilitar la participación y un espacio libre, como país invitado, en la edición del año 2024 de TERMATALIA, a celebrarse en España.

3.3 El Ministerio de Turismo, se compromete a: - Facilitar un espacio dentro del Centro de Convenciones, con una capacidad de al menos unos 500 a 1000 metros cuadrados donde se realizará una exhibición - exposición paralela al foro. - Una sala de conferencias, con capacidad para 250 - 300 personas, que tengan cabinas de traducción simultánea en tres idiomas: inglés, español y portugués, con equipos receptores individuales de traducción, pantallas y audio, así como la contratación de los traductores y el software necesario para el seguimiento de las traducciones. - Dos salas con capacidad de 30 a 50 personas. - Una sala adicional de 200 metros para workshop de negocios o en su defecto utilización del área de exposición utilizando ese mismo metraje requerido, se estima que deberán ubicar unas 35 mesas con 3 sillas en cada una. Contar con Wifi de alta velocidad para el evento en general y proveer una red extra adicional para la sala principal del foro para las presentaciones, esto también será requerido en las salas menores de 30 a 50 personas donde se realizarán los encuentros previstos de ciudades termales, políticas públicas de termalismo, agua y salud y otros cursos. - Facilitar viajes y estancias para conferenciantes y expertos: treinta pasajes de avión desde España. Los nombres de las personas que viajarán deberán proporcionarse 60 días antes de la celebración del evento. Ciento cincuenta pernoctaciones / noches de hotel. Trescientos almuerzos y trescientas cenas. La organización facilitará los nombres de quienes tendrán acceso a los almuerzos y cenas. La primera cena se podría sustituir por un cocktail de apertura a realizarse el día 4 de octubre y la última cena sería la de cierre del evento. Coffee Breaks durante

las sesiones para los 3 días del evento. Se estimará la cantidad luego de determinar un aproximado de participantes. Facilitar los traslados desde el Aeropuerto Internacional de Carrasco al hotel en Salto para los conferenciantes y expertos extranjeros (se estiman inicialmente entre 100 a 150 personas) y facilitar el transporte diario desde los hoteles al Centro de Convenciones. Visitas turísticas en el departamento de Salto y Paysandú. - Preparar, organizar y costear una campaña publicitaria en la República Oriental del Uruguay y resto de América, para promover la celebración del evento, la cual será decidida por el propio Ministerio de Turismo del Uruguay. - Contribuir a los costes de dirección y organización integral del evento y Encuentro Científico Internacional sobre Agua y Termalismo, con un importe de 70.000 € (setenta mil euros). Esto incluye los gastos de diseño del Encuentro Internacional sobre Agua y Salud y la organización de actividades (Workshop), los gastos de comercialización y de gestión (incluidos los gastos de desplazamientos y dietas en los viajes previos al evento, en los días anteriores al mismo) y el uso de la marca TERMATALIA. El 50 % de este monto deberá hacerse efectivo antes de finalizado el mes de julio de 2023 y el 50 % restante en el mes de agosto de 2023. - SITE INSPECTION: Los técnicos de Expourense (2 o 3 personas) se desplazaran a Uruguay, para hacer dos Site Inspection antes de la celebración del evento: uno en el mes de marzo - abril, y otra en el mes de junio - julio. El Ministerio de Turismo se hará cargo del alojamiento, manutención y traslados internos requeridos para esto. - Organizar y costear un FAM TOUR para 10 turoperadores de España. Los nombres serán proporcionados por Fundación Ourense. A su vez el Ministerio de Turismo procederá a gestionar la presencia de 25 operadores adicionales de los cuales 10 serán nacionales y 15 de la región latinoamericana. - Organizar un Fam press en conjunto entre el Ministerio de Turismo y Expourense, este último proporcionará nombres de periodistas que cubren el evento desde hace

muchos años y que son de relevante importancia durante el mismo. Este Fam press será costado por el Ministerio de Turismo u otra entidad de Uruguay, e incluirá, entre otras actividades, un post-tour, después de la feria, para que los integrantes del mismo visiten destinos termales y turísticos de interés. - Se debe contar con un Organizador Profesional de Congresos local en Uruguay como soporte profesional durante todo el evento si bien la dirección, diseño y organización estará a cargo de Expourense. - Encargarse de todo lo necesario para la realización y retransmisión, en directo, en streaming/online de las conferencias incluidas en el evento. - Asumir la seguridad general del evento.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas Ministerio de Turismo, con excepción de los 70.000 € (setenta mil euros) señalados precedentemente, no excederá el monto total de dólares estadounidenses doscientos mil (USD 200.000).

CLÁUSULA CUARTA. DE LAS PRÓXIMAS EDICIONES DE TERMATALIA:

En virtud de este convenio de colaboración, la República Oriental del Uruguay será país invitado en "TERMATALIA 2024" y protagonista del evento europeo, que tendrá lugar en España, donde además EXPOURENSE pondrá a su disposición sin coste, espacio libre para la ubicación del stand.

CLÁUSULA QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO:

Queda establecido que cada Parte asume las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de los compromisos que asume mediante el presente Convenio, y que perjudique el cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Las Partes designan como Coordinadores para la ejecución del presente Convenio a: - Por el MINISTERIO DE TURISMO: Asesor del Ministerio de Turismo Arnaldo Nardone, - Por EXPOURENSE: Director de Termatalia D. Rogelio Martínez. Cualquier cambio en la designación de los Coordinadores

deberá ser comunicada a la otra Parte, en el plazo máximo de tres (3) días, por escrito, en los domicilios señalados en la introducción del presente Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN:

Los Coordinadores designados por las Partes llevarán a cabo reuniones de trabajo las veces que resulte necesario a efecto de coordinar iniciativas, actividades y proyectos en el marco del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por ambas partes vinculadas al objeto previsto en la cláusula SEGUNDA, es decir la realización de "TERMATALIA 2023".-

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención que anima a las Partes al suscribir el Convenio. En tal sentido, las Partes se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución armoniosa de cualquier controversia y/o diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Cualquier modificación de los términos del presente documento, deberá realizarse mediante adenda, que contará por escrito y será suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes se dirijan en virtud del presente Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán válidamente realizados desde el momento en que se entregue



el documento al destinatario en el domicilio indicado en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier cambio domiciliario que pudiera ocurrir deberá ser comunicado a la otra Parte, por escrito, en la debida oportunidad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de producido el cambio, en especial si se tiene proyectos o actividades en conjunto en plena realización. En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, las Partes proceden a su suscripción en dos (2) originales de igual valor, en la ciudad de Montevideo, a los ... del mes de ... del año dos mil veintitrés.